

BUENOS AIRES, 8 AGO 1980

VISTO los Decretos números 3861/"S"/77, 286/79 y 1396/79, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones oportunamente fijadas a la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación mediante el Decreto N° 2148/76, fueron encomendadas a la Dirección General del Registro Automático de Datos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública, por imperio de lo establecido en el Decreto N° 286/79.

Que para asegurar el normal funcionamiento del "Sistema Estadístico del Personal Civil de la Nación" como parte integrante del Sistema Automático de Información de la Función Pública (S.A.I.F.P), establecido por Decreto N° 1396/79, es necesario modificar parcialmente el Decreto "S" N° 3861 del 26 de diciembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Sustitúyese el artículo 2° del Decreto "S" N° 3861/77 por el siguiente:

"ARTICULO 2°.-Las Jurisdicciones mencionadas adoptarán los procedimientos de actualización de los registros de movimientos de personal civil, adecuados a sus necesidades y suministrarán mensualmente a la Dirección General del Registro Automático de Datos, como única información, las cifras globales de sus planteles efectivos reales, discriminadas según lo establecido en el "Sistema Estadístico del Personal Civil de la Nación".

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1783



*[Signature]*  
Gen. de *[Signature]* ARGENTINA  
GUY

*[Signature]*  
CENTRAL DAVID R. DE LA RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA

MINISTRO DE INTERIOR